



Municipalidad de Virginia, Lempira.

RTN 13279995511600

Tele. 9891-8116



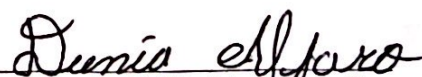
**CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **FRANCISCO DARIEL ARGUETA CUELLAR**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño y de este vecindario y con tarjeta de identidad N.º 1327-1994-00064, y **DUNIA YOLIBEHT ALFARO REYES**, De profesión Bachillerato En Promoción Social hondureña, con domicilio en el Municipio de Virginia Lempira con tarjeta de identidad N.º 1327-1991-00058, Solvencia municipal N.º 0004 El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Virginia Departamento de Lempira según credencial extendida por el Tribunal Nacional de Elecciones, que en lo sucesivo de este contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, la segunda actuando en su propio nombre y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, ambas partes encontrándonos en el pleno goce de los derechos civiles hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato mediante las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El contratante manifiesta que es de prioridad para la municipalidad de Virginia apoyar la educación de la niñez a nivel municipal y que es de su conocimiento que en el Jardín de Niños “Futuro Mejor” de la Comunidad de El Rodeo no hay suficiente personal para cumplir con las labores educativas en este Centro. **SEGUNDA:** El contratista manifiesta que tiene la capacidad de desempeño como docente para realizar el trabajo mencionado por el contratista en el lugar indicado y de acuerdo a las cláusulas siguientes **TERCERA:** El lugar de trabajo será el Local del Jardín de Niños “Futuro Mejor” en la Comunidad de El Rodeo de este municipio. **CUARTA:** El contratista comenzará a laborar en el centro educativo a partir del 01 del mes de Junio al 30 de Noviembre del año 2023. **QUINTA:** El sueldo mensual será de L. 7,000.00. Siete mil Lempiras exactos pagados mensualmente debido a que se efectuarán con fondos de transferencia del gobierno central. **SEXTA:** El contratista será supervisado por el asistente Técnico de educación de este municipio el cual asimismo reportará a la municipalidad en caso de incumplimiento de este contrato por parte del mismo. **SEPTIMA:** El contratista reportará a la municipalidad cualquier ausencia en el trabajo después de haber solicitado el permiso respectivo ante la dirección del centro. **OCTAVA:** El contratista deberá cumplir con las horas laborales interrumpidas por lo tanto no podrá participar en paro de labores. **NOVENA:** El contratista deberá participar en todas las capacitaciones que imparta la secretaria de educación con el fin de mejorar el desempeño educativo. **DECIMA:** El contratista informará mensualmente a la municipalidad de las labores realizadas. **DECIMA PRIMERA:** Cualquier desacuerdo que se produzca en el transcurso de la vigencia de este contrato será resuelto por ambas partes.

Virginia Lempira 01 de Junio del año 2023




Francisco Daríel Argueta Cuellar
Municipalidad


Dunia Yolibeht Alfaro Reyes
Contratista